



## Resolución Jefatural N° 129 -2019-BNP

Lima, 30 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000029-2019-BNP-GG-OPP-EPI de fecha 03 de octubre de 2019, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000166-2019-BNP-GG-OPP de fecha 03 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000282-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 2 de junio de 2017, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante, la Guía), en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, en base a ello, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 129-2017-BNP de fecha 14 de setiembre de 2017, la Biblioteca Nacional del Perú conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;

Que, a través de las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 013-2018/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fechas 24 de noviembre de 2017, 28 de marzo y 1 de noviembre de 2018 y 25 de marzo de 2019, se modificó la Guía;

Que, el numeral 4.2 de la Guía establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo; y, otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;



## **Resolución Jefatural N° 29-2019-BNP**

Que, en consideración a las modificaciones de la Guía, a través de la Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP de fecha 5 de diciembre de 2018, fue aprobada la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico, quedando la Comisión conformada por la Alta Dirección, los/as Directores/as de los órganos de línea y los/as Jefes/as de los órganos de apoyo y de asesoramiento; y, el Equipo Técnico conformado por los representantes de los integrantes de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 000166-2019-BNP-GG-OPP e Informe Técnico N° 000029-2019-BNP-GG-OPP-EPI ambos de fecha 3 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones informó que la Gran Biblioteca Pública de Lima, órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú, no ha sido incluida como integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico ni del Equipo Técnico, por lo que recomendó la modificación de la Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP, a fin de proceder a su incorporación;

Que, con el Informe Legal N° 000282-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable la modificación de la Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP, a fin de incluir a la Jefa de la Gran Biblioteca Pública de Lima como miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a un representante suyo como integrante del Equipo Técnico;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP que reconfigura la Comisión de Planeamiento Estratégico, quedando integrado de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a Institucional, quien lo presidirá.
- El/La Gerente/a General.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- El/La Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- El/La Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.

## Resolución Jefatural N° 29 -2019-BNP

- El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
- El/La Jefe/a de la Gran Biblioteca Pública de Lima.

**Artículo 2.- MODIFICAR** el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 196-2018-BNP que reconforma el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico, quedando integrado de la siguiente manera:

- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la coordinación del Equipo Técnico.
- El/La representante del/de la Gerente/a General.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/La representante del/de la Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- El/La representante del/de la Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- El/La representante del/de la Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- El/La representante del/de la Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
- El/La representante del/de la Jefe/a de la Gran Biblioteca Pública de Lima.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú



